



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 ENE. 2013

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0033-2013-GRAPRES.

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2013-GRAPRES, de fecha 16 de enero de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2012-GRAPRES, de fecha 16 de enero de 2013, en tercer párrafo de la parte considerativa, se ha consignado por error material lo siguiente: "...Bach. Cien. Adm. IVÁN SANTIAGO CASAS HUAMANI..."; debiendo ser lo correcto "...Bach. Cien. Adm. IVÁN SANTIAGO CASAS MAMANI...";

Que, asimismo en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2012-GRAPRES, en la parte Resolutiva se ha consignado por error material lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución del Bach. Cien. Adm. IVAN SANTIAGO CASAS HUAMANI..."; debiendo ser lo correcto: "ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución del Bach. Cien. Adm. IVAN SANTIAGO CASAS MAMANI...";

Que, el Artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes Nº 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el error material advertido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2012-GRAPRES de fecha 16 de enero de 2013 en la parte resolutiva donde señala: "ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA



**RENUNCIA** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución del Bach. Cien. Adm. **IVAN SANTIAGO CASAS HUAMANI...**", debiendo ser lo correcto: "**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución del Bach. Cien. Adm. **IVAN SANTIAGO CASAS MAMANI...**", permaneciendo incólume en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Aceptadamente*



*[Signature]*  
**DR. WILFREDO CUSPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

05402